

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 219

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, me comunica el extravío de las guías de circulación Serie GA, números 22.846, 92.847, 92.850, 45.836; Serie AA, número 241.873; Serie CA, números 127.785, 121.710, 70.177, 70.178 y 70.179; lo que pongo en conocimiento de todos los agentes de mi autoridad para el ejercicio de la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Delegación Provincial en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 31 de Mayo de 1944.

El Gobernador

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 220

El Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 58339, de fecha 17 de Mayo de 1944, dispone lo siguiente:

Remisión de torna-guías.

1.º Las Delegaciones Provinciales o Locales de destino remitirán las torna guías a las Oficinas expedidoras en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la fecha en que tuvieron entrada en las mismas.

2.º Asimismo, en dicho plazo serán remitidas las torna guías por las Oficinas expedidoras a los Organismos facultados para la expedición de guías.

Expedientes por no devolución de torna-guías.

3.º El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores dará lugar a incoación de expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes de la Circular 437 de esta Comisaría General.

Guadalajara 24 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Manuel Martín Sánchez, vecino de Madrid, Fernando el Católico, 40, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de Mayo de 1944, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de arsénico, cuyo expediente tiene el número 1661, que tendrá por nombre «Natividad», sita en el paraje «Mina de Chorrón», término municipal de La Bodega.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá como punto de partida una pequeña calicata sita entre dos antiguas, una la que descubre el filón de arsénico y la otra a unos ochenta pasos aproximadamente de ésta, situadas en la parte baja de la ladera del «Cerro de Cuento de la Mendoza» y a unos veinticinco pasos aproximadamente del referido arroyo del Chorrón.

Desde este punto de partida, en dirección NO, se medirán doscientos cincuenta metros, donde se colocará una estaca auxiliar, colocando la estaca primera a doscientos metros de la auxiliar, y de ésta, en dirección NE, se medirán quinientos metros, colocando la estaca segunda, de la que se medirán cuatrocientos metros en dirección SE, donde se colocará la estaca tercera, de donde se medirán, en dirección SO, quinientos metros, colocando la estaca cuarta, y de ésta a la auxiliar A, doscientos metros, cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de 29 de Mayo de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de La Bodega, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 29 de Mayo de 1944.—Manuel de Landecho. 1399

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Monasterio, las cuentas municipales de los años 1941, 1942 y 1943, por quince días.

Bañuelos, el recuento general de ganadería y los apéndice al amillaramiento de rústica y del registro fiscal de edificios y solares, por el plazo reglamentario.

Quer y Villanueva de la Torre (rectificado), las cuentas municipales de los años 1942 y 1943 han sido aprobadas definitivamente.

Ciruelas, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Heras, id. id., por id.

Sauca, las cuentas municipales del año 1943, por quince días.

Yélamos de Abajo, las cuentas municipales del primer trimestre de 1944, por quince días.

Visitad la Exposición Fotográfica de la provincia de Guadalajara, patrocinada por la Excma. Diputación provincial, instalada en el Salón de Exposiciones del Círculo de Bellas Artes de Madrid (Alcalá, número 46), durante los días 2 al 15 del presente mes en las horas de 18 a 21, los días laborables, y de 11 a 14, los festivos. Entrada gratuita.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1945, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mezos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 11 y 18 de Junio; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

AGUILAR DE ANGUITA

Pedro Cabra Fernández, hijo de Regino y Agueda.

IRIEPAL

Julió Beltrán González, hijo de Andrés y Nicolasa.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción del partido de Sacedón,

Hago saber: Que por la Audiencia provincial de Guadalajara, con fecha 19 de Mayo del corriente año,

se dictó auto en las piezas de responsabilidades políticas de los inculcados Pedro Guzmán Fernández, Bernabé Ruiz de la Zarza y Daniel Ruiz Ruiz, vecinos de Alhóndiga, acordando el sobreseimiento en cuanto se refiere a la responsabilidad política de dichos expedientados, y que se haga constar así en los periódicos oficiales, a los efectos de levantamiento de bienes, si se le hubieren embargado, y de que recobren la libre disposición de los mismos, independientemente de la responsabilidad de los actuales propietarios.

Dado en Sacedón a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Ruiz Vallejo.—P. S. M.—Amado Viana.

1387

Servicio de Catastro de Rústica

JEFATURA

Provincia de Guadalajara

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales del término municipal que a continuación se indica, cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Término de Uceda

Cultivos y aprovechamientos	CLASES	SUPERFICIE
Huerta agua de pie	U. ^a	2-17-00
Idem riego agua elevada (motor)	U. ^a	14-52-59
Idem ídem agua elevada (noría).	U. ^a	3-93 00
Cereal seco	1. ^a	111-28-95
Idem ídem	2. ^a	119-48 52
Idem ídem	3. ^a	121 52 90
Idem ídem	4. ^a	141 37-28
Idem ídem	5. ^a	459 52-29
Idem ídem	6. ^a	474 77-37
Idem ídem	7. ^a	346 94-45
Idem ídem	8. ^a	231 09 19
Idem ídem	9. ^a	188 41-95
Idem ídem	10. ^a	53-29 46
Viña	1. ^a	13 76 40
Idem	2. ^a	97-42 27
Idem	3. ^a	141-57 04
Olivar	U. ^a	23 18-90
Era	U. ^a	6 75 75
Pastizal	1. ^a	79-70-90
Idem	2. ^a	617-54-49
Arboles de ribera	U. ^a	119 20-40
Monte alto	U. ^a	245-82-40
Idem bajo	U. ^a	664-06-35
Edificios y otros	—	50 90 26
Total		4327-80 15

Este acuerdo de aprobación es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, la Junta Pericial y el Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 30 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón.

1377